

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 16.935/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de doña Josefina Espinosa Herranz.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefina Espinosa Herranz, por no haberla hallado en el de la calle Loma Larga, n.º 7, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 25 de febrero de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 16.936/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de don Rafael Cabezudo de Miguel-Sanz.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Cabezudo de Miguel-Sanz, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la Av. Torres Villarroel, núm. 63, B-2, de Salamanca, don Rafael Cabezudo Rodríguez, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 19 de marzo de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

#### 16.993/08. *Anuncio de la Jefatura de Personal de Melilla por la que se notifica mediante su publicación la Resolución recaída en el Expediente de Aptitud Psicofísica n.º T-0228/07 instruido por la Unidad de Expedientes Administrativos de Melilla.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Tarik Aisa Salhi en su último domicilio conocido sito en la c/ Hermanos Cayuela, n.º 4 de Melilla, tras reiterados intentos, se le notifica que con fecha 1 de febrero del 2008, la Subsecretaría de Defensa acordó: no declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas en el expediente n.º T-0228/07 que se instruye de fecha 14/03/2007, al haber causado baja en las Fuerzas Armadas, por Resolución 562/19852/07 (BOD n.º 252, de 28/12/2007), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.3.b) de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución es definitiva en vía Administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia, y en el plazo de dos meses según lo dispuesto en los artículos 10.1), y 14.1.primera de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Subsecretaría de Defensa en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley, a partir de la fecha de publicación.

Melilla, 25 de marzo de 2008.—Capitán Instructor, Severino Carrascal Vicente.

#### 17.193/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación resolución de contrato a doña Benita Ramiro Calderón.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Benita Ramiro Calderón, por no hallársele en de la Avda. de España, n.º 3-D, 1-2, de Ceuta, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 14 de marzo de 2008, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Ar-

madas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 17.194/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de doña Milagros León Muñoz.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Milagros León Muñoz, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, don José León Barranco, por no hallársela en el de la calle Arapiles, n.º 2, bajo, B, de San Fernando (Cádiz), se le hace saber que por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha 13 de marzo de 2008, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 1 de abril de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 16.917/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo, por la que se hace público anuncio de investigación RG 483/2007, finca rústica, sita en el término municipal de Ocaña.*

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Finca rústica, sita en el término municipal de Ocaña, parcela 129, polígono 21, con una superficie de 86043 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, parcelas 84,94